ACUERDO No.83-C-
1 de junio de 2020

"Por medio del cual se fija plazo para la presentación de peticiones al Consejo Académico"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA en uso de sus atribuciones legales Y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en las reuniones del Consejo Académico se reciben solicitudes de los estudiantes del orden académico, administrativo o económico, para ser consideradas y decididas en la misma reunión, de ser posible.

SEGUNDO: Que en tal sentido, recibida una petición por cualquier medio de comunicación, esta es remitida al decano respectivo para su análisis y pueda acompañarla de los documentos y elementos académicos, económicos o administrativos que contribuyan a la respuesta pronta y correcta al estudiante solicitante.

TERCERO: Que se requiere, por consiguiente, de un término prudencial que permita la recolección y análisis de los documentos y demás elementos que apoyan la posible respuesta parte del máximo órgano en lo académico de UNAULA.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo único. Solo se tendrán en cuenta en las reuniones del Consejo Académico las solicitudes de estudiantes que sean recibidas en la Secretaría General o en las Decanaturas, hasta los 12:00 M, del viernes anterior a la reunión de dicho órgano. Peticiones recibidas después de

NIT. 890905456-9 • PBX: +57 (4) 511 2199 - Fax: +57 (4) 512 3418
www.unaula.edu.co • gestion.documental@unaula.edu.co • Cra. 55 N° 49 - 51, Medellín - Colombia
Vigilada MinEducación
SNIES 1814

las 12:00 M, serán tratadas en la sesión de la semana siguiente del Consejo Académico.

COMUNÌQUESE Y CUMPLASE.

JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector

CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General

NIT. 890905456-9 • PBX: +57 (4) 511 2199 - Fax: +57 (4) 512 3418
www.unaula.edu.co • gestion.documental@unaula.edu.co • Cra. 55 N° 49 - 51, Medellín - Colombia

Vigilada MinEducación
SNIES 1814